

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ DE LA ESCUELA DE ARTE "TOLEDO" PARA LA FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO DEL PERSONAL DOCENTE, DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023

1. Objeto.

1.1. El presente procedimiento tiene como finalidad la selección del personal de la Escuela de Arte "Toledo" que, reuniendo los requisitos, concurren para acceder a un periodo que puede ser en forma de acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias) y aprendizaje por observación, periodos de observación o formación en una HEI socia o en otra organización, dentro de las previsiones del Programa Erasmus+. El periodo en el extranjero puede combinar la enseñanza con las actividades de formación.

1.2. La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se pueden encontrar en la web del Servicio Español para la Internalización de la Educación (en adelante SEPIE) <http://www.sepie.es> y del programa Erasmus+ http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/programme-guide_en. Además, encontrarás toda la información necesaria en la web de la Escuela <http://www.escueladeartetoledo.es/index.php/erasmus>

1.3. Será de aplicación el convenio de subvención para la movilidad Erasmus+ suscrito por el SEPIE con la Escuela de Arte "Toledo" para el curso 2022/2023

2. Requisitos de los solicitantes.

Pueden concurrir en el presente procedimiento los profesores de la Escuela de Arte "Toledo" que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Profesores funcionarios de carrera con destino definitivo o en comisión de servicios en la Escuela de Arte de Toledo.
- b) Profesores interinos con vacante adjudicada para el curso 2022/2023 en la Escuela de Arte de Toledo.
- c) Personal de Administración y Servicios de la Escuela de Arte de Toledo.

3. Plazos y presentación de solicitudes.

3.1. El plazo para presentar las solicitudes estará comprendido entre el día 08/02/2023 hasta el día 18/02/2023. Se presentarán en la Secretaría de la Escuela de Arte "Toledo" en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00, y en horario de tarde a la persona del equipo directivo que se encuentre en el centro.

3.2. Los interesados deberán cumplimentar la solicitud del ANEXO I para presentar la petición.

3.3. Además de la solicitud, los interesados deberán aportar una carta de motivación en español y traducida al inglés, explicando las razones por las que consideran deben recibir la beca.

3.4. También pueden aportar, un certificado oficial de idiomas y el documento cumplimentado de "Contacto con la Institución" (ANEXO II).

3.5. El modelo de petición de permiso (ANEXO III).

3.6. Las fechas de las distintas actuaciones del proceso están indicadas en el ANEXO IV.

3.7. Los criterios de selección y adjudicación de plazas están indicados en el ANEXO V.

4. Número de becas

El número total de becas son 3, que corresponden a las concedidas por parte del SEPIE a la adjudicación de movilidades Erasmus Prácticas que la Escuela de Arte “Toledo” ha obtenido para el curso 2022/2023.

4.1. Duración

El periodo subvencionado de las becas es de un máximo de 5 días sin contar los días de viaje y se concederán para la realización de formación o docencia que se desarrolle antes del día 30/08/2023.

4.2. Lugar de realización

4.2.1. La formación deberá realizarse en una institución ubicada en uno de los estados que participen en el Programa Erasmus+ que incluye los 27 estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía y la antigua República Yugoslava de Macedonia.

4.2.2. La formación no se podrá realizar en España.

4.2.3. Las organizaciones de acogida para la movilidad Erasmus pueden ser: o bien un centro escolar de educación superior titular de una carta ECHE, o cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación o formación.

6. Cuantía de la beca

6.1. La cuantía de la beca cubre la manutención, dependiendo del país donde se realice la práctica de acuerdo con los siguientes grupos:

Grupo 1. Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia: 120 euros/día.

Grupo 2. Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal: 105 euros/día.

Grupo 3. Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumania, Serbia, Turquía: 90 euros/día.

6.2. Además, existe una contribución a los costes de viaje, dependiendo de la distancia:

| Distancias | Importe |
|----------------------|---------------------------|
| Entre 10 y 99 km | 20 EUR por participante |
| Entre 100 y 499 km | 180 EUR por participante |
| Entre 500 y 1999 km | 275 EUR por participante |
| Entre 2000 y 2999 km | 360 EUR por participante |
| Entre 3000 y 3999 km | 530 EUR por participante |
| Entre 4000 y 7999 km | 820 EUR por participante |
| 8000 km o más | 1500 EUR por participante |

***Nota:** la “distancia de viaje” representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el “importe” cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

6.3. El pago de la beca se realizará, de acuerdo con el cálculo indicado en el convenio de subvención firmado entre el profesor y la Escuela de Arte “Toledo. El ingreso se realizará mediante transferencia una vez firmado el convenio de subvención y el acuerdo de aprendizaje con el beneficiario, la empresa y la Escuela de Arte “Toledo”

7. Comisión de selección.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: D. Carlos Sánchez Gómez, Director de la Escuela de Arte “Toledo”.

Secretario: D. Alfonso Hernández Saboya, Secretario de la Escuela de Arte “Toledo”.

Vocal primero: Dña. Elena Blázquez Pérez, Coordinador Erasmus de la Escuela de Arte “Toledo”.

En caso, de enfermedad de algún miembro de la Comisión de Selección, el Director de la Escuela de Arte “Toledo” nombraría por sustitución a otra persona del centro.

8. Criterios de prelación a efectos de adjudicación de plazas.

8.1. El orden de prelación de los candidatos se establecerá, ordenados de mayor a menor puntuación como resultado de los Criterios de Selección y los cálculos obtenidos en el baremo del ANEXO V.

9. Procedimiento.

9.1. El día 21/02/2023, la comisión hará pública, mediante la inserción en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte “Toledo” los siguientes listados:

- a. Relación provisional de los solicitantes que cumplen los requisitos, dispuestos por orden de prelación.
- b. Relación provisional de solicitantes propuestos para denegación.
- c. Baremo provisional de cada uno de los solicitantes que cumplen los requisitos.
- d. Adjudicación provisional de dos plazas de movilidad conforme al puesto obtenido en el orden de prelación establecido en el punto 5.

9.2. Los interesados podrán presentar, en el plazo de 2 días desde el día de la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas, mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión de selección y presentado en los horarios indicados en el Punto 3, apartado 3.1.

9.3. El día 25/02/2023 se publicarán en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte “Toledo” los siguientes listados:

- a. Relación definitiva de los solicitantes que cumplen los requisitos, dispuestos por orden de prelación.
- b. Relación definitiva de solicitantes propuestos para denegación.
- c. Baremo definitivo de cada uno de los solicitantes que cumplen los requisitos.
- d. Adjudicación definitiva de dos plazas de movilidad conforme al puesto obtenido en el orden de prelación establecido en el punto 5.
- e. Relación de candidatos suplentes ordenados conforme a los criterios establecidos en el punto 5, por “no alcanzar un puesto en el orden de prelación que le dé derecho a la adjudicación de una de las plazas de movilidad solicitadas

10. Derecho de las personas beneficiarias.

- 10.1. Acceso a las subvenciones económicas que se convoquen, cuya cuantía y requisitos vendrán determinados por las condiciones establecidas en el Programa Erasmus+.
- 10.2. Seguro de responsabilidad civil y accidentes de trabajo adscrito a la póliza de seguros contratada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se formalizará antes del periodo de prácticas.

11. Obligaciones generales de las personas beneficiarias

- 11.1. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las condiciones fijadas en esta convocatoria. Su incumplimiento comportará la revocación de la beca.
- 11.2. Respetar las normas y obligaciones derivadas del convenio de subvención entre la Escuela de Arte “Toledo” y el beneficiario/a, firmando un compromiso de colaboración reflejado en el ACUERDO DE MOVILIDAD DE PERSONAL, en el que el participante se compromete a realizar las aportaciones necesarias antes, durante y después de su estancia, para facilitar la labor de comunicación y cumplimiento de los acuerdos pactados entre la Institución de destino y la Escuela de Arte, así como para la aportación de información necesaria, que sirva para la evaluación y divulgación de la movilidad Erasmus+ concedida.
- 11.3. Disponer de la tarjeta sanitaria europea.
- 11.4. Realizar las gestiones necesarias para la obtención de los visados para los países en que se requieran y realizar cualquier otro trámite administrativo necesario para la permanencia en estos países.

12. Obligaciones específicas antes del periodo de movilidad de las personas beneficiarias

- 12.1. Proporcionar a la persona encargada de la Coordinación Erasmus el “Convenio de Subvención de Movilidad” original y debidamente firmado, donde constarán los derechos y obligaciones de la Escuela de Arte “Toledo” y del participante, así como las condiciones económicas.
- 12.2. Realizar el Test Previo de conocimientos de la lengua de la práctica en el caso de que ésta sea alguna de las previstas en el programa *Online Linguistic Support* (OLS) de la Unión Europea (<http://erasmusplusols.eu/es/>)
- 12.3. Cumplimentar los documentos necesarios con las fechas y las firmas oportunas.
- 12.4. Comunicar la adjudicación y, en su caso, renuncia obtenida en un proceso de selección de movilidad y/o ayudas de movilidad de similar o distinta naturaleza organizada por cualquier entidad pública o privada.

13. Obligaciones específicas durante el periodo de movilidad de las personas beneficiarias

- 13.1. Enviar a la persona encargada de la coordinación Erasmus el documento de “Confirmación de Llegada” y cualquier otra documentación que se le sea requerida al inicio de la movilidad.
- 13.2. Mantener contacto con la dirección de la Escuela de Arte “Toledo” y/o con la persona encargada de la coordinación Erasmus.
- 13.3. Cumplir con el horario y las condiciones estipuladas por la entidad de acogida y todas las cláusulas del “Acuerdo de Formación”, que incluye el compromiso de calidad y que firmarán las tres partes.
- 13.4. Cumplir con las fechas establecidas en el “Acuerdo de movilidad”

14. Obligaciones específicas al finalizar el periodo de movilidad de las personas beneficiarias

- 14.1. Aportar a la persona encargada de la coordinación Erasmus durante la primera quincena de septiembre, toda la documentación que sea requerida.
- 14.2. Cumplimentar, en el plazo máximo de 30 días desde su recepción, el Cuestionario UE (*EU Survey*) que le será remitido a su correo electrónico.
- 14.3. Realizar el Test Final de conocimientos de la lengua de la práctica en caso de que ésta sea alguna de las previstas en el programa *Online Linguistic Support* (OLS) de la Unión Europea (<http://erasmusplusols.eu/es/>)

15. Incompatibilidades.

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que les pudiera corresponder durante el mismo periodo.

16. Revocación.

Las adjudicaciones de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del beneficiario y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

17. Derecho a la información de datos de carácter personal.

- 17.1. Los datos personales suministrados en la presente convocatoria de becas se incorporarán al fichero de gestión del personal de la Escuela de Arte "Toledo". Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante la Secretaría de la Escuela de Arte "Toledo", de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.
- 17.2. La información aportada se remitirá por parte de la Escuela de Arte "Toledo" a las entidades colaboradoras que pueda haber en su caso para la gestión de las becas, así como a empresas, instituciones y organismos que sean entidad de acogida. Las personas beneficiarias deberán comunicar a la Secretaría de la Escuela de Arte "Toledo" cualquier modificación de sus datos para actualizarlos.

Toledo, 15 de diciembre de 2022

Fdo. Carlos Sánchez Gómez.

Director. Escuela de Arte "Toledo"



ANEXO I
SOLICITUD BECA ERASMUS

NOMBRE: _____

APELLIDOS: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

EMAIL: _____

ESPECIALIDAD: _____

SITUACIÓN LABORAL:

- FUNCIONARIO DE CARRERA
- INTERINO
- PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

MARCAR CON UNA X LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA CON LA SOLICITUD

- CARTA DE MOTIVACIÓN EN ESPAÑOL.
- CARTA DE MOTIVACIÓN EN INGLÉS.
- FOTOCOPIA DEL TÍTULO DE INGLÉS DE LA EOI.
- CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA FORMACIÓN FIRMADA Y SELLADA POR UNA INSTITUCIÓN DE LA UE.

Toledo, a __ de _____ de 20__

Fdo. _____

ANEXO II

CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PERIODO DE FORMACIÓN ERASMUS+
CURSO 2022/2023.

ACCEPTANCE LETTER OF PLACEMENT PERIOD ERASMUS+
ACADEMIC YEAR 2022/2023

1.- DATOS GENERALES / GENERAL INFORMATION.

| | |
|--|--------------------------------|
| Nombre del Participante / Name of the participant: | |
| D.N.I. / ID Card: | |
| Correo Electrónico / E-mail Address: | |
| Nacionalidad / Nationality: | |
| Área de Estudios / Study Area: | |
| Fecha de Inicio / Starting Date: | Fecha de Regreso / Final Date: |
| Número Total de Horas de Formación / Total Training Hours: | |
| Tareas a Realizar / Tasks Planned: | |

2.- DATOS DE LA INSTITUCIÓN DE ACOGIDA / HOST ORGANISATION DETAILS.

| | |
|---|--|
| Nombre de la Institución de Acogida / Name of the Host Organisation: | |
| Nombre Legal de la Institución de Acogida / Legal Name of the Host Organisation: | |
| Dirección / Address: | |
| Código Postal / Postal Code: | |
| Ciudad / City: | |
| Región / Region: | |
| País / Country: | |
| Página Web / Website: | |
| Tipo de Organización / Type of Organisation: | |
| Orientación Comercial / Commercial Orientation: | |
| Forma Jurídica / Judicial Framework: | |
| Sector Económico / Sector Code: | |
| Tamaño de la Empresa / Organisation Size: | |
| Nombre del Responsable / Name of the Responsible person: | |
| Cargo del Responsable / Position of the Responsible person: | |



| | |
|---|--|
| Teléfono / Phone Number: | |
| Correo Electrónico / E-mail Address: | |
| Preparación Lingüística / Linguistic Preparation: | |
| Idioma de Trabajo / Working Language: | |

Nombre del Responsable /
Name of the Responsible person:

Firma /
Signature:

Sello /
Stamp:

Lugar y Fecha /
Place and Date:

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD DE PERMISO DE MOVILIDAD ERASMUS+

D. / Dña. _____ director/a del centro

_____ en la localidad de _____, provincia de _____.

INFORMA:

Que el centro educativo ha sido beneficiario de una subvención para llevar a cabo un proyecto enmarcado dentro del programa Erasmus+ y que de acuerdo con las características del proyecto que se detallan en la tabla siguiente, algunos de los docentes de la institución educativa llevarán a cabo un número determinado de movilidades.

| | |
|------------------------------|--|
| Número del Proyecto | |
| Título del Proyecto | |
| Duración del Proyecto | |
| Fecha de inicio | |
| Fecha final | |

SOLICITA:

El permiso correspondiente para que el participante que se indica pueda realizar el tipo de movilidad que se detalla a continuación.

| | |
|---|--|
| Nombre y apellidos del participante que realiza la movilidad | |
| DNI | |
| Duración de la movilidad | |
| de la movilidad (incluidos los días de viaje) | |
| ciudad en la que se realiza la actividad | |

****Marcar con una X el tipo de actividad de movilidad que se solicita***



| | |
|---|--|
| ACCIÓN CLAVE 1 Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje | |
| EDUCACIÓN SUPERIOR KA103 | |
| Formación Acciones de formación en el extranjero Periodos de observación | |
| Acompañamiento en las movilidades de estudiantes (KA103) | |

INFORME DESCRIPTIVO DE LA MOVILIDAD

Describa brevemente las características de la movilidad

(Si es un curso de formación indique el título del curso, objetivos, contenidos, etc. Si se trata de un periodo de observación o una estancia de enseñanza indique los acuerdos de colaboración entre las instituciones de origen y de acogida. Adjunte también los documentos que considere necesarios, por ejemplo: la convocatoria y el programa de un curso estructurado; acuerdos de colaboración, etc.)

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN



En _____ a _____ de _____ de 20__

Firma del Director/a y sello del centro

Fdo.:

RESOLUCIÓN

D. _____, Director/a Provincial de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de _____, **AUTORIZA EL DESPLAZAMIENTO.**

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firma

ANEXO IV

**CALENDARIO DE ACTUACIONES PROCESO DE SELECCIÓN ERASMUS+ PARA
PERSONAL DEL CENTRO**

| ACTUACIÓN | FECHA | LUGAR |
|--|--|---|
| Entrega de solicitudes y documentación | Desde el 8/02/2023 hasta el 18/02/2023 a las 14:00h. | Secretaría (en horario de tarde se entregará al cargo del equipo directivo que se encuentre en el centro) |
| Publicación provisional de la relación de solicitantes que cumplen o no cumplen los requisitos | 21/02/2023 | Tablones de anuncios del centro |
| Publicación provisional de las baremaciones de los candidatos que cumplen los requisitos. | 21/02/2023 | Tablones de anuncios del centro |
| Publicación provisional de los candidatos a los que se les ha adjudicado una beca. | 21/02/2023 | Tablones de anuncios del centro |
| Reclamaciones a los distintos procesos publicados con anterioridad | 22/02/2023 y 23/02/2023 hasta las 14:00h | Secretaría (en horario de tarde se entregará al cargo del equipo directivo que se encuentre en el centro) |
| Publicación definitiva de la relación de solicitantes que cumplen o no cumplen los requisitos | 25/02/2023 | Tablones de anuncios del centro |
| Publicación de las baremaciones definitivas. | 25/02/2023 | Tablones de anuncios del centro |
| Publicación definitiva de los candidatos a los que se les ha adjudicado una beca | 25/02/2023 | Tablones de anuncios del centro |

ANEXO V

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BECAS

Proceso de selección

La selección de candidatos se atenderá siguiendo los siguientes Criterios de Selección:

1. No ha participado en actividades relacionadas con proyectos del Programa Erasmus+ en los últimos 3 cursos.
 - 1.1. Personal con destino definitivo en el centro.
 - 1.2. Personal en comisión de servicios, en concursillo, en prácticas o en expectativa de destino.
 - 1.3. Personal interino que cubre vacante.
 - 1.4. Personal interino que cubre sustitución.
2. Ha participado en actividades relacionadas con proyectos del Programa Erasmus+ los últimos 3 cursos.
 - 2.1. Personal con destino definitivo en el centro.
 - 2.2. Personal en comisión de servicios, en concursillo, en prácticas o en expectativa de destino.
 - 2.3. Personal interino que cubre vacante.
 - 2.4. Personal interino que cubre sustitución.

Adjudicación de Becas

La adjudicación de becas se hará en régimen de concurrencia competitiva, siguiendo los criterios de prelación establecidos en:

1. Criterios de puntuación comunes a todos los criterios de priorización:
 - 1.1. Desempeña cargo de jefatura de departamento, responsable de actividades extracurriculares, responsable de administración y responsable de conserjería (2 puntos)
 - 1.2. Desempeña otro cargo (tutoría, coordinador de formación, etc) (1 punto)
 - 1.3. Nivel de competencia lingüística demostrable en lengua inglesa. (A2: 2 puntos; B1: 3 puntos; B2 o superior: 4 puntos)
 - 1.4. Presenta una entidad de acogida donde llevar a cabo la movilidad (5 puntos).
2. En caso de empate se tendrá en cuenta la valoración de la carta de motivación contenida en la solicitud (2 puntos).